CONTRATO N°.....74.....2018

LICITACION POR CONSURSO DE OFERTAS N° 23/2018 "ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO" ID 341.724.-

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los..10...días del mes de..Diciembre..de 2018,entre la **Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay**, portadora del **RUC 80024191-6**, con domicilio legal en la calle José Berges 516 c/San José, de la ciudad de Asunción,Tel.N°225-001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta,** con Cédula de Identidad N° 721.270, en su carácter de Presidente del Directorio, denominado en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MATER PRIM COM. E IND. S.R.L.** domiciliada en la Avenida Julio Correa 144 Esq. Capitán Ortiz de la ciudad de Asunción, Tel Nº 610.654, **RUC Nº 80006980-3,** representada para este acto por el **Sr. Pedro Max Del Vecchio Melzer,** con Cedula de Identidad N° 1.352.615, en su carácter de representante legal, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES,** e individualmente, **PARTE**, convienen en celebrar el presente Contrato de Conformidad a la**,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

- Por el presente Contrato EL PROVEEDOR se obliga a proveer en el marco de la **LICITACION POR CONSURSO DE OFERTAS N23/2018 "ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO" ID 341.724.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N°341.724.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **LICITACION POR CONSURSO DE OFERTAS N23/2018 "ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO" ID 341.724,** convocado por la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS - ESSAP S.A. y adjudicada según Acta N° 1128/2018, Resolución N° 14 del 16 de Noviembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Código	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
47101610-9999	*Hipoclorito de Calcio*	*kilogramos*	*Tambor*	*21.000*	*Demar Invest*	*China*	*14.390*	***302.190.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **trescientos dos millones ciento noventa mil (Gs. 302.190.000) IVA Incluido**.-

El pago se realizara en la Cuenta **N° 7.0.082.964/2** del **Banco ITAU**, a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

MATER PRIM
Com. e Ind. S.R.L.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Ing. Eyrian González
Gerente Jurídico
ESSAP S.A.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). La Contratante no se hace responsable de las provisiones realizadas antes de la firma del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de la obligación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y fiscalización del contrato estará a cargo de la **Gerencia Operativa de Regiones del Interior** y la **Gerencia de Operaciones Gran Asunción** a través de:
La Unidad de Control de Calidad: encargada de obtener las muestras de cada partida para pruebas de calidad.
La **Gerencia Administrativa** a través de:
La Unidad de Compras, quien confeccionara las Órdenes de Compra de los bienes a proveer. Tel: (021) 203.986.
La Unidad de Administración de Materiales, quien recepcionará los bienes a proveer. Tel: (021) 276.126.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MATER PRIM COM. E IND. S.R.L.	**ESSAP S.A.**
MATER PRIM Com. e Ind. S.R.L.	
Sr. Pedro Max Del Vecchio Melzer	**Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**
Representante Legal	*Presidente del Directorio*

Abg. Myriam González
Gerente Jurídico
ESSAP S.A.